

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### ARGAMASILLA DE CALATRAVA

##### ANUNCIO

Modificación de las bases específicas para la cobertura de una plaza de Educador/a Social incluida en la Oferta Extraordinaria de Empleo Público 2022.

Habiendo sido estimado el recurso presentado por el Colegio Oficial de Educadores Sociales de Castilla-La Mancha, la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 2 de mayo de 2023 acuerda modificar las bases específicas para la estabilización de empleo temporal de una plaza de Educador/a Social incluida en la Oferta Extraordinaria de Empleo Público 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real nº 77 de 21-04-2023 en los siguientes términos:

Donde pone “Educador/a de familia” debe decir Educador/a Social.

En la titulación donde pone:

“Estar en posesión de una Diplomatura o Grado en Educación Social, o Grado en Psicología (o en su defecto, Licenciatura en Psicología) o equivalente o en todo caso, titulación habilitante para el ejercicio de las funciones del puesto”.

Debe decir:

“Estar en posesión de una Diplomatura o Grado en Educación Social u otras titulaciones universitarias con la habilitación de un colegio oficial/profesional de Educación Social”.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. Si optara por interponer recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse otro recurso que se estime más conveniente.

Argamasilla de Calatrava, a 3 de mayo de 2023.- El Alcalde, Jesús Manuel Ruiz Valle.

**Anuncio número 1613**